

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ASUNTO: Se emite Dictamen relativo a Estados Financieros del **Partido de la Revolución Democrática** correspondientes al período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

CONSEJO GENERAL. INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO. P R E S E N T E.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 50 y 68 fracción XXVI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, emite Dictamen a Estados Financieros del Partido de la Revolución Democrática por el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002 que fueron presentados en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 41 fracción II el derecho que los partidos políticos tienen de recibir financiamiento público que prevalecerá sobre los de origen privado, así como la obligación de sujetarse a los procedimientos para el control y vigilancia del origen y aplicación de los mismos, facultando a la ley en la materia para que precisen dichos procedimientos y señale las sanciones a imponer en caso de incumplimiento.
- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece en el artículo 46 que cada partido tendrá un órgano encargado de recibir las donaciones, cuotas y administrar su patrimonio, así como preparar sus balances anuales y de campaña, que deberán presentar al Instituto en los términos previstos por esta Ley.
- III. El artículo 47 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, establece la obligación a los partidos políticos de llevar su contabilidad conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a los lineamientos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo General el 04 de Enero del 2002.

- IV. La Ley Electoral del Estado de Querétaro en el Artículo 48 establece que los partidos políticos deberán presentar al Consejo General de este órgano electoral, cada tres meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, un balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas y documentación legal que compruebe fehacientemente la aplicación del gasto.
- V. Mediante Acuerdo de fecha 31 de marzo del año 2000, el Consejo General en Sesión Ordinaria, aprobó un plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los partidos políticos, cada tres meses, del balance general e informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes.
- VI. El Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala en el artículo 122 que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral contará con una Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, quien auxiliará al Director Ejecutivo en la aplicación y ejercicio de las funciones contenidas en el Libro Primero, Capítulo III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas practicó la revisión al Balance General; Informe de Origen y Aplicación de Recursos con sus relaciones analíticas y documentación legal que respaldan la información financiera del Partido de la Revolución Democrática por el período de operaciones del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

La revisión expresada se llevó a cabo al tenor de los siguientes puntos:

1. Acuerdo de Consejo General de Sesión Ordinaria del 31 de Marzo del 2000, "Que aprueba el plazo de treinta días naturales para la presentación por parte de los partidos políticos, cada tres meses, del balance general y del informe de origen y aplicación de recursos con sus relaciones analíticas correspondientes." Tales documentos fueron presentados el 30 de de 2003 por los Sr. José Luis Rodríguez Gómez, Representante Propietario ante el Consejo General y Secretario de Finanzas del Partido, respectivamente.
2. Que la documentación comprobatoria del gasto ejercido reúna los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación, que expresa:
Artículo 29-A. "Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:
I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida.
II.- Contener impreso el número de folio.
III.- Lugar y fecha de expedición.
IV.- Clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen..."
3. Se verificó que la aplicación contable coincida con la nomenclatura señalada en el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos que fue aprobado por el Consejo General para el ejercicio del año 2002 considerando que el principio contable de Exposición establece reglas para la presentación, agrupación y ordenamiento de las cuentas contables en los estados financieros.

INFORME TECNICO

1.- Con fundamento en el Artículo 81 fracción XV la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al practicar la revisión al Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos, así como a las Relaciones Analíticas y documentación legal que comprueba el gasto del Partido de la Revolución Democrática por el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002 que hace las veces del anual, se observó que irregularidades detectadas en el presente trimestre fueron corregidas en virtud de la asesoría y orientación que otorgó a encargados de registros contables, a través del taller individual denominado "Apoyo para el Cierre de Estados Financieros del Cuarto Trimestre de 2002", así como cuando las solicitaron, con la finalidad de apoyar en su quehacer

administrativo y cumplimentar lo señalado en los artículos 46 y 47 segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

2.- La cantidad mensual de \$35,018.41 (Treinta y Cinco Mil Dieciocho Pesos 41/100 M.N.) por concepto de Financiamiento Público Ordinario que el Partido de la Revolución Democrática registró en libros en el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002 es congruente con la cifra que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Ordinaria el 31 de Enero del 2002.

3.- Los registros contables del Partido de la Revolución Democrática se realizaron de acuerdo a la normatividad señalada en el Catálogo de Cuentas y Formas o Formatos que el Consejo General tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria el 04 de Enero del 2002.

4.- El Financiamiento Privado reporto en libros durante el cuarto trimestre fue de \$38,307.00 (Treinta y Ocho Mil Trescientos Siete Pesos 00/100 M.N.) que representa el 36.46% del Financiamiento Público Ordinario otorgado al Partido de la Revolución Democrática por el Instituto Electoral de Querétaro dando cumplimiento a la fracción II del Artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

El Financiamiento Privado durante el año de 2002 fue de \$ 88,101.36 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Un Pesos 36/100 M.N.) que representa el 20.97% del importe del Financiamiento Público otorgado al Partido de la Revolución Democrática por el Instituto Electoral de Querétaro, dando cumplimiento a la fracción II del artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

5.- El Partido de la Revolución Democrática informó que no obtuvo Autofinanciamiento en el cuarto trimestre.

El Autofinanciamiento durante el año de 2002 fue \$97.75 (Noventa y Siete Pesos 75/100 M. N,) el cual representa el 0.023% el cual no excedió el 50% del importe del Financiamiento Público otorgado al Partido de la Revolución Democrática por el Instituto Electoral de Querétaro, como señala el artículo 44 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

6.- Por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas, el Partido de la Revolución Democrática erogó la cantidad de \$26,000.00 (Veintiséis Mil Pesos 00/100 M. N,) que representa el 24.75% del Financiamiento Público Ordinario en el ejercicio trimestral.

Y por el concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas anual, el Partido de la Revolución Democrática erogó la cantidad de \$129,200.00 (Ciento Veintinueve Mil Doscientos Pesos 00/100 M. N.) que representa el 30.75%

7.- Por Concepto de Combustibles y Lubricantes erogó la cantidad de \$14,996.66 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos 66/100 M.N.) y esto representa el 10.46% del Financiamiento Público Ordinario en el ejercicio trimestral.

8.- Por concepto de Servicio Telefónico por la cantidad de \$14,679.00 (Catorce Mil Seiscientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) que representa el 10.24% del Financiamiento Público Ordinario en el ejercicio trimestral.

9.- Por concepto de Atención a Funcionarios y Empleados por la cantidad de \$21,337.91 (Veintiún Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 91/100 M.N.) que representa el 14.88% del Financiamiento Público Ordinario en el ejercicio trimestral.

10.- El 5 de Marzo del presente año la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral envió mediante oficio DEOE/168/03 y DEOE/169/03 a los Representantes Propietario y Suplente del Partido de la Revolución Democrática para darles a conocer las observaciones que se detectaron en la revisión de los Estados Financieros y documentación soporte correspondiente al período 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

En las Observaciones que se hicieron al Partido de la Revolución Democrática son de forma por lo que no se consideran relevantes.

La carta de respuesta fue recibida en ésta Dirección Ejecutiva el 14 de Marzo en tiempo y forma, habiendo sido satisfactoria para validar el ejercicio del gasto en el expresado período.

La información financiera del Cuarto Trimestre del año 2002 presentada por el Partido de la Revolución Democrática, contempla lo siguiente:

- Balance General
- Estado de Resultados.

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

(Moneda Nacional)

Activo			
Número de Cuenta	Circulante	31-Diciembre -02	
111	Caja y Bancos	8,896.88	
112	Deudores Diversos	0.00	
113	Otros Activos	0.00	
	Suma Activo Circulante	8,896.88	
	Fijo		
121	Bienes Muebles	115,634.02	
122	Bienes Inmuebles	0.00	
	Suma Activo Fijo	115,634.02	
	Total Activo	124,530.90	

Pasivo			
Numero de Cuenta	Circulante		
211	Proveedores	0.00	
212	Acreedores Diversos	0.00	
213	Acreedores Fiscales	0.00	
	Total Pasivo Circulante	0.00	

Patrimonio			
311	Patrimonio	115,634.02	
321	Resultado del Ejercicio Actual	8,896.88	
322	Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	
	Total Patrimonio	124,530.90	
	Total Pasivo y Patrimonio	124,530.90	

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

(Moneda Nacional)

Concepto	01-Octubre -02	Oct.-Diciembre-02	Diferencia
Activo			
Caja y Bancos	1,907.11	8,896.88	(6,989.77)
Deudores Diversos	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00	0.00	0.00
Total Activo	1,907.11	8,896.88	(6,989.77)
Pasivo			
Proveedores	0.00	0.00	0.00
Acreeedores Diversos	0.00	0.00	0.00
Acreeedores Fiscales	0.00	0.00	0.00
Total Pasivo	0.00	0.00	0.00
Resultados del Ejercicio	1,907.11	8,896.88	(6,989.77)

Concepto		Oct Diciembre 2002	Acumulado
Ingresos			
Financiamiento Público Ordinario	315,165.69	105,055.23	420,220.92
Financiamiento Privado	0.00	38,307.00	38,307.00
Autofinanciamiento			
Total Ingresos	315,165.69	143,362.23	458,527.92
Egresos			
Servicios Personales	103,200.00	26,000.00	129,200.00
Servicios Generales	199,340.72	77,670.59	277,011.31
Materiales y Suministros	154,462.18	17,701.87	172,164.05
Mobiliario y Equipos	0.00	15,000.00	15,000.00
Total Egresos	457,002.90	136,372.46	593,375.36
Resultado	(141,837.21)	6,989.77	(134,847.44)

Por lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a través de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas llevó a cabo la revisión de los Estados Financieros del **Partido de la Revolución Democrática** correspondientes al período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, al efectuar esta revisión da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral **APRUEBA** los Estados Financieros del **Partido de la Revolución Democrática** correspondientes al período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

CUARTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con fundamento en el artículo 68 fracción XXVI de la referida ley, somete a la consideración del Consejo General el presente dictamen respecto del Balance General e Informe de Origen y Aplicación de Recursos que presentó el **Partido de la Revolución Democrática** por el período del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2002.

**LIC. MA. NATIVIDAD JOSEFINA CAMACHO BALLESTEROS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Santiago de Querétaro, Qro., 21 de Abril de 2003